

Gobierno del Estado de México

Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos

Auditoría De Cumplimiento: 2022-A-15000-19-0833-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 833

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, considera la revisión de 31 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura en ese número de entes, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese Fondo.

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FAETA, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en 31 Entidades Federativas, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	899,576.5
Muestra Auditada	899,576.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2022 por concepto del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos en el estado de México fueron por 899,576.5 miles de pesos, de los cuales, se revisó el 100.0% de los recursos.

Resultados

Control Interno

1. Con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2021, durante el desarrollo de la auditoría número 805, se analizó el Control Interno con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados, del cual se obtuvo un promedio general de 81.0 puntos de un total de 100.0 en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó al CONALEP Estado de México, en nivel alto.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales coadyuvan al cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

Transferencia de Recursos

2. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), por conducto de la Tesorería de la Federación (TESOFE), transfirió a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México (SF) los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) del ejercicio fiscal 2022, conforme a la calendarización publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) por un monto de 899,576.5 miles de pesos; además, se comprobó que los recursos del FAETA 2022 no se gravaron ni afectaron en garantía y se emitieron los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de los recursos depositados en sus cuentas bancarias conforme a la normativa; sin embargo, la SF no remitió los CFDI en tiempo a la Dirección General de Programación y Presupuesto “A” (DGPyP”A”) de la SHCP, ya que presentó atrasos de 11 a 87 días en su envío.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/INVESTIGACIÓN/SF/OF/101/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

3. La SF del Gobierno del Estado de México transfirió los recursos del FAETA 2022 al CONALEP Estado de México por un monto de 899,576.5 miles de pesos; asimismo, de los rendimientos financieros generados al 31 de marzo de 2023 por 510.7 miles de pesos, le transfirió un importe de 178.7 miles de pesos y por la diferencia de 332.0 miles de pesos realizó los reintegros a la TESOFE dentro del plazo establecido en la normativa; sin embargo, no instrumentó las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos al CONALEP Estado de México, ya que las ministraciones se realizaron de 2 a 4 días hábiles posteriores al plazo permitido.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/INVESTIGACIÓN/SF/OF/101/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

4. La SF abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción, administración y manejo de los recursos del FAETA 2022, en la cual se manejaron exclusivamente los recursos federales del ejercicio fiscal 2022 y sus rendimientos financieros, para lo cual, se constató que no se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento ni aportaciones de los beneficiarios y tampoco se transfirieron recursos del FAETA 2022 a cuentas bancarias de otros fondos o programas con objetivos distintos; además, los saldos de las cuentas bancarias utilizadas al 31 de diciembre de 2022 y 31 de marzo de 2023 se corresponden con registros contables y presupuestarios a las mismas fechas.

5. El CONALEP Estado de México abrió dos cuentas bancarias productivas y específicas para la recepción de los recursos del FAETA 2022, el 17 de diciembre de 2021 y 10 de febrero de 2022, respectivamente, las cuales fueron canceladas el 16 de marzo de 2022 y 21 de marzo de 2023, en las que se recibieron exclusivamente los recursos federales del ejercicio fiscal 2022 y sus rendimientos financieros; además, los saldos de las cuentas bancarias, en su conjunto, al 31 de diciembre de 2022, fueron de 1,157.0 miles de pesos y al 31 de marzo de 2023 fue de cero pesos, mismos que son coincidentes con los registros contables y presupuestarios a las mismas fechas; sin embargo, el CONALEP Estado de México abrió adicionalmente 2 cuentas bancarias para la administración y manejo de los recursos del FAETA 2022 (pagadora de nómina y pagadora de proveedores) en las cuales se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento; además, utilizó 39 cuentas bancarias correspondientes a los Planteles del CONALEP para la dispersión de las nóminas, y en las cuales se administraron recursos de otras fuentes de financiamiento.

El Órgano Interno de Control en el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas

de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/INVESTIGACIÓN/CONALEP/OF/21/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

6. La SF registró contable y presupuestariamente los recursos federales del FAETA 2022 recibidos de la SHCP por 899,576.5 miles de pesos; así como los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2022 por 510.7 miles de pesos, los cuales se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados; asimismo, la información formulada es coincidente con lo reportado en la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de México.

7. El CONALEP Estado de México registró contable y presupuestariamente los recursos federales recibidos de la SF por 899,576.5 miles de pesos; así como los rendimientos financieros transferidos por la SF por 178.7 miles de pesos y los generados en sus cuentas bancarias al 31 de diciembre de 2022 por 862.9 miles de pesos. Dichos registros son específicos y se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados; asimismo, la información formulada es coincidente con el Estado Analítico de Ingreso.

8. Con la revisión de los registros contables, transferencias electrónicas, pólizas contables y presupuestarias, estados de cuenta bancarios y de una muestra de 39 pólizas de egresos que amparan un monto de 231,649.5 miles de pesos, se verificó que el CONALEP Estado de México registró las operaciones efectuadas, las cuales se encuentran soportadas con la documentación comprobatoria y con los CFDI, que cumplen con los requisitos fiscales; sin embargo, no presentaron el documento que acredite la suficiencia o disponibilidad presupuestaria de las erogaciones efectuadas con recursos del FAETA 2022 por un importe de 231,649.5 miles de pesos, mientras que de 13 pólizas no se realizó el registro presupuestario a la cuenta 8241 “Presupuesto de Egresos Comprometido de Gastos de Funcionamiento”, de las cuales tampoco se canceló la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda “Operado”, en la que se identifique el nombre del fondo por un monto de 157,623.5 miles de pesos; además, 26 pólizas no cuentan con la documentación justificativa del gasto por un monto de 74,026.0 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro por 47,624.00 pesos a la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación, así como 1,347.11 pesos por cargas financieras, y presentó la documentación justificativa del gasto por 73,978,402.67 pesos con lo que se solventa lo observado.

El Órgano Interno de Control en el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/INVESTIGACIÓN/CONALEP/OF/23/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los Recursos

9. Al Gobierno del Estado de México le fueron transferidos recursos del FAETA 2022 por 899,576.5 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2022, el CONALEP Estado de México registró recursos devengados y pagados por 899,576.5 miles de pesos, que representaron el 100.0% de los recursos ministrados; sin embargo, no registró los recursos comprometidos al 31 de diciembre de 2022 del capítulo de gasto 1000 “Servicios Personales” por 882,087.9 miles de pesos.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Capítulo	Concepto	Presupuesto modificado	Comprometido al 31 de diciembre de 2022	Devengado al 31 de diciembre de 2022	% de los recursos ministrados	Total Ejercido /Pagado al 31 de diciembre 2022	% de los recursos ministrados
1000	Servicios Personales	882,087.9	0.0*	882,087.9	98.1	882,087.9	98.1
3000	Servicios Generales	17,488.6	17,488.6	17,488.6	1.9	17,488.6	1.9
	Total	899,576.5	17,488.6	899,576.5	100.0	899,576.5	100.0

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y Estado de Avance Presupuestal de Egresos proporcionados por la Entidad Fiscalizada.

*El CONALEP Estado de México no cuenta con el registro del recurso comprometido.

Por lo anterior, se determinó que el CONALEP Estado de México, aun cuando no realizó el registro del gasto comprometido del capítulo 1000 “Servicios Personales”, mediante las pólizas de diario y de egresos comprometió los recursos con la creación de los pasivos correspondientes; sin embargo, al 31 de diciembre de 2022, registró bajo el momento contable de pagado un monto de 899,576.5 miles de pesos, aun cuando mediante los estados de cuenta bancarios se tenía pendiente de pago un monto por 13,058.7 miles de pesos.

Por otra parte, el CONALEP Estado de México recibió rendimientos financieros de la SF por 178.7 miles de pesos y los generados en su cuenta bancaria al 31 de diciembre de 2022 por 862.9 miles de pesos, en total 1,041.6 miles de pesos, de los cuales 848.9 miles de pesos fueron comprometidos, devengados y pagados al 31 de diciembre de 2022 un importe de 848.9 miles de pesos y por la diferencia se realizó el reintegro a la TESOFE por 192.7 miles de pesos, en dos exhibiciones la primera el 15 de diciembre de 2022 y la segunda el 13 de enero de 2023.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
 FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS
 DESTINO DE LOS RECURSOS (RENDIMIENTOS)
 CUENTA PÚBLICA 2022
 (Miles de pesos)

Capítulo	Concepto	Presupuesto modificado	Comprometido / Devengado	% de los rendimientos	Total Ejercido /Pagado al 31 de diciembre 2022	% de los rendimientos	No ejercido	% de los rendimientos
2000	Materiales y Suministros	29.3	29.3	2.8	29.3	2.8	0.0	0.0
3000	Servicios Generales	1,012.3	819.6	78.7	819.6	78.7	192.7	18.5
	Total	1,041.6	848.9	81.5	848.9	81.5	192.7	18.5

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y Estado de Avance Presupuestal de Egresos proporcionados por la Entidad Fiscalizada.

El Órgano Interno de Control en el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/INVESTIGACIÓN/CONALEP/OF/23/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Servicios Personales

10. En la revisión de una muestra de 150 expedientes de personal, nóminas de personal administrativo, docente y preceptores en medios magnéticos y mediante consulta en el Registro Nacional de Profesionistas de la Secretaría de Educación Pública, se identificó que 55 servidores públicos no acreditaron el perfil solicitado y la profesión bajo la cual cobraron durante el ejercicio fiscal 2022, a quienes se les realizaron pagos por un monto de 20,528.8 miles de pesos, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 3; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 124, fracción III; de la Cédula de Valuación de Puestos de fecha de elaboración del 18 de agosto de 2020, y del Manual para evaluar planteles que solicitan el ingreso y la promoción en el Sistema Nacional de Bachillerato, aprobado por el Comité Directivo del Sistema Nacional de Bachillerato en su sesión ordinaria del 13 de junio de 2013.

El Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 471,361.00 pesos a la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación, así como 13,333.00 pesos por cargas financieras, correspondiente a 6 trabajadores que no cumplieron el perfil del puesto; asimismo, presentó la documentación que acredita que 22 servidores públicos cumplieron con los requisitos del perfil del puesto y la profesión bajo la cual cobraron durante el ejercicio fiscal 2022 con lo que se justifica un importe por 5,864,107.83 pesos, y quedó pendiente de solventar un importe por 14,193,355.77 pesos, correspondiente a 27 trabajadores que no

acreditaron el perfil solicitado y la profesión bajo la cual cobraron durante el ejercicio fiscal 2022, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2022-A-15000-19-0833-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 14,193,355.77 pesos (catorce millones ciento noventa y tres mil trescientos cincuenta y cinco pesos 77/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por el pago a 27 servidores públicos que no acreditaron el perfil solicitado y la profesión bajo la cual cobraron durante el ejercicio fiscal 2022, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 3; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 124, fracción III, y de la Cédula de Valuación de Puestos de fecha de elaboración del 18 de agosto de 2020, y del Manual para evaluar planteles que solicitan el ingreso y la promoción en el Sistema Nacional de Bachillerato, aprobado por el Comité Directivo del Sistema Nacional de Bachillerato en su sesión ordinaria del 13 de junio de 2013.

11. El CONALEP Estado de México realizó el pago con recursos de FAETA 2022 de 94 plazas correspondientes a 8 códigos (CF11100, CF02100, CF02102, CF02103, CF02104, CF01601, CF11102, CF02105) de Mandos Medios y Superiores por un importe de 53,486.2 miles de pesos; 9 plazas de Personal Administrativo con el código A01801 por un importe de 3,233.8 miles de pesos y 4 códigos (E3725, E3713, E3711, E3701) de Personal Docente por un importe de 287,931.1 miles de pesos, en total de 344,651.1 miles de pesos, los cuales no se encuentran autorizados en el Anexo del oficio SPDI/DPP/395/2022 “Tabla de sueldos y compensaciones de referencia aplicables al personal Administrativo Técnico y Manual (base y confianza) adscritos a los Colegios de Educación Profesional Técnica en la Entidades Federativas”.

El Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los anexos de los oficios

números DC/010/2022 del 17 de enero de 2022 y el SPDI/DPP/395/2022 del 22 de diciembre de 2022, mediante los cuales acreditó que la descripción de los puestos corresponde a los códigos autorizados mediante los oficios citados y que, en su momento, no fueron actualizados en sus bases de datos de nómina; sin embargo, los sueldos pagados se ajustaron a los tabuladores autorizados para el ejercicio fiscal 2022 por un monto de 344,651,079.94 pesos con lo que se solventa lo observado.

El Órgano Interno de Control en el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/INVESTIGACIÓN/CONALEP/OF/39/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

12. El CONALEP Estado de México pagó con recursos de FAETA 2022 percepciones no autorizadas de los siguientes conceptos: P53 “Gratificación” por 244.1 miles de pesos y P54 “Gastos Derivados del Convenio” por 32.7 miles de pesos; además, realizó pagos en exceso de las percepciones siguientes: P251546 “Guardería” por 0.3 miles de pesos, P151715 “Puntualidad y Asistencia” por 327.0 miles de pesos, P411546 “Ayuda para Anteojos” por 46.4 miles de pesos, P421546 “Aparatos ortopédicos y/o Auditivos” por 51.6 miles de pesos, P09321 “Prima vacacional” por 1,484.1 miles de pesos, P211341 “Compensación Garantizada” por 647.6 miles de pesos, P52 “Quinquenios” por 233.3 miles de pesos y P011131 “Sueldo” por 54.7 miles de pesos, lo que da un total observado por 3,121.8 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 2,186,725.00 pesos a la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación y cargas financieras por 61,855.00 pesos; además, presentó los oficios de autorización y la documentación con la que justifica el pago de las percepciones no autorizadas por 935,133.69 pesos, con lo que se solventa lo observado.

13. El CONALEP Estado de México realizó el pago con recursos de FAETA 2022 de percepciones no autorizadas de los siguientes conceptos: P002 “Compensación” por 1,917.5 miles pesos y P0181222 “Campos Clínicos Titulares” por 320.2 miles de pesos, lo que da un total observado por 2,237.7 miles de pesos, las cuales no se encuentran contenidas en el Contrato Colectivo de Trabajo ni convenidas en los Contratos Individuales por Tiempo.

El Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación correspondiente a los Adendum a los Contratos Individuales por Módulo y Tiempo Determinado y el oficio número SPDI/DPP/395/2022 mediante el cual la Secretaría de Planeación y Desarrollo Institucional del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica instruye que se realice el pago del 1 % por concepto de Compensación, con lo que justifica el monto observado por 2,237,655.30 pesos, con lo que se solventa lo observado.

14. El CONALEP Estado de México realizó pagos con recursos del FAETA 2022 por un importe de 1,274.1 miles de pesos por concepto de Medidas de Fin de Año del Ejercicio Fiscal 2022 a 93 trabajadores de Mandos Medios, cuando de conformidad con la normativa, esta prestación debió otorgarse a personal operativo; además, realizó el pago por el concepto P110 “Despensa”, por un importe de 1,273.3 miles de pesos, sin fundamento que sustente dicho pago, lo que da un total observado por 2,547.4 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 1,274,100.00 pesos a la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación, así como 36,039.00 pesos por cargas financieras; asimismo, presentó la documentación mediante la cual se autorizó el incremento mensual al concepto

"Despensa" a partir del 1 de enero de 2022 con lo que se justifica un monto por 1,273,320.00 pesos, con lo que se solventa lo observado.

15. El CONALEP Estado de México realizó pagos posteriores a 2 trabajadores que causaron baja por un importe de 92.4 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación correspondiente a los Formatos Únicos de Movimiento (FUM) en los cuales justifica el pago posterior a la baja por un importe de 92,398.57 pesos, con lo que se solventa lo observado.

16. El CONALEP Estado de México no otorgó licencias al personal por comisiones externas para ocupar puestos de confianza en otra dependencia o entidad; así como, licencias externas con goce de sueldo para el desempeño temporal de servicios en alguna organización, institución, empresa o dependencia perteneciente al Sector Público Federal.

17. El CONALEP Estado de México otorgó 16 Licencias por Comisión Sindical con vigencia del 01 de noviembre de 2019 al 30 de septiembre de 2025, las cuales contaron con la autorización de la Secretaría de Administración del CONALEP; sin embargo, no se proporcionó evidencia del oficio de autorización sindical de un trabajador, a quien se le realizaron pagos con recurso de FAETA 2022, por un importe de 162.4 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación correspondiente al oficio de autorización de licencia sindical de un trabajador, con lo que se justifica un importe de 162,440.64 pesos, con lo que se solventa lo observado.

18. Con la revisión de una muestra de 1,174 trabajadores, los oficios de validación del personal a 5 Planteles del CONALEP Estado de México y oficios de respuesta de los Titulares de los Planteles, se verificó que el CONALEP Estado de México reconoció que 1,129 trabajadores prestaron sus servicios en su lugar de adscripción, mientras que, de 45 trabajadores que no fueron reconocidos por el responsable del Plantel, el CONALEP no presentó la documentación que acreditó que dicho personal se encontraba laborando en su área de adscripción, a quienes se les realizaron pagos con recursos del FAETA 2022 por un importe de 4,262.8 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 737,812.00 pesos a la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación, así como 20,869.89 pesos por cargas financieras; asimismo, presentó la documentación con la que aclara y justifica un monto por 3,525,029.05 pesos mediante actas de defunción, pagos de finiquitos por jubilación y formatos de movimientos de personal, con lo que se solventa lo observado.

19. El CONALEP Estado de México no presentó evidencia de 55 contratos individuales por tiempo determinado, ni evidencia de que hayan prestado el servicio, a los que se les realizaron pagos por un importe de 968.1 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación correspondiente a contratos y adendum debidamente formalizado para el pago de los trabajadores observados por lo que justifica un importe de 968,098.93 pesos, con lo que se solventa lo observado.

20. El CONALEP Estado de México realizó los pagos del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por 93,557.1 miles de pesos, así como las cuotas del ISSSTE (Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado) por 130,121.7 miles de pesos y las cuotas del SAR-FOVISSSTE (Sistema de Ahorro para el Retiro – Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado) por 85,155.9 miles de pesos, correspondiente a las retenciones efectuadas a los trabajadores por los sueldos y salarios pagados con recursos del FAETA 2022, sin que existieran pagos indebidos por multas o recargos.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

21. El CONALEP Estado de México destinó recursos del FAETA 2022 por 12,357.7 miles de pesos para la adquisición de diversos bienes y servicios, por lo que adjudicó un contrato bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional por un monto de 10,045.8 miles de pesos y 2 por invitación restringida por un monto de 2,311.9 miles de pesos, para lo cual se constató que los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública y no se ubicaron en el supuesto del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; compras que se ampararon en los contratos, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS
MUESTRA DE PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Consecutivo	Proceso	Número de Contrato	Objeto del Contrato	Importe contratado	Importe Pagado FAETA
1	Licitación Pública	PS/SEGUROADMINISTRATIVO2022-2023-107/2022	Seguros de vida	10,045.8	10,045.8
2	Invitación Restringida	AB/ROPATRABAJO-016/022	Adquisición de Calzado de trabajo, bata de trabajo blanca, Bata de trabajo azul	1,012.0	1,012.0
3	Invitación Restringida	AB/ROPADEPORTIVA-017/022	Adquisición de Ropa deportiva para el personal administrativo de base	1,299.9	1,299.9
TOTALES				12,357.7	12,357.7

FUENTE: Expedientes de Adquisiciones, registro contables y estados de cuenta bancarios.

Como resultado de la revisión a los expedientes unitarios, no fue posible verificar si en las adjudicaciones se aseguraron para el Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes ya que no se proporcionó la siguiente documentación:

- De la licitación pública PS/SEGUROADMINISTRATIVO2022-2023-107/2022, no se proporcionó el Estudio de mercado y cotizaciones, Dictamen Técnico, Propuestas Técnicas – Económicas (por lo menos la ganadora) de los proveedores participantes en proceso de adjudicación, el análisis de evaluación de propuestas, la carta de distribuidor exclusivo o comercializador de los servicios, autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para operar el ramo de vida, la Certificación 2022 de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas donde se da autorización para operar el ramo de vida , la carta sellada y firmada por el representante legal o apoderado en el cual acredite que emitió primas por más de 1,000,000.0 miles de pesos el ramo de vida Grupo.
- De la Invitación Restringida AB/ROPATRABAJO-016/022, no se proporcionó el estudio de mercado y cotizaciones, Propuestas Técnicas – Económicas (por lo menos la ganadora) de los proveedores participantes en proceso de adjudicación, el análisis y evaluación de propuestas y el acta de fallo.
- De la Invitación Restringida AB/ROPADEPORTIVA-017/022, no se proporcionó las Propuestas Técnicas – Económicas (por lo menos la ganadora) de los proveedores participantes en proceso de adjudicación ni el análisis y evaluación de propuestas.

El Órgano Interno de Control en el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/INVESTIGACIÓN/CONALEP/OF/24/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

22. El CONALEP Estado de México contrató de manera directa sin sujetarse a algún procedimiento de adjudicación, el Servicio de seguridad y vigilancia de 42 unidades (40 planteles adscritos, oficinas de Dirección General de Cuautitlán Izcalli y oficinas de Dirección General de Toluca) por un importe de 36,910.0 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2022, con recursos del FAETA 2022 se pagaron 17,488.5 miles de pesos; sin embargo, no se pudo verificar la documentación legal de la Corporación (anexo I), ya que no se proporcionó la documentación correspondiente; por otra parte, en el apartado “Declaraciones del Convenio” se señala que el *“Cuerpo de Seguridad Pública Estatal, cuyos miembros tendrán la denominación de Policía Estatal y operarán en todo el territorio del Estado....”*, la cual dependerán de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de México; no obstante, al no contar con la documentación del Anexo 1 y demás documentación pertinente, se desconoce el tipo de empresa (pública o privada) que otorgó el servicio al CONALEP Estado de México y, por lo tanto, sí debió sujetarse al procedimiento de Licitación Pública de acuerdo a los montos máximos y mínimos establecidos para tal fin.

El Órgano Interno de Control en el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/INVESTIGACIÓN/CONALEP/OF/25/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

23. Con la revisión de los registros contables y presupuestarios, la documentación comprobatoria del gasto y los expedientes unitarios de las adquisiciones correspondientes a los contratos números PS/SEGUROADMINISTRATIVO2022-2023-107/2022, AB/ROPATRABAJO-016/022 y AB/ROPADEPORTIVA-017/022, pagados con recursos del FAETA 2022 por un importe de 12,357.7 miles de pesos, no se pudo constatar que las adquisiciones y servicios prestados se entregaron en los plazos y lugares establecidos, ya que el CONALEP Estado de México no presentó evidencia que acredite la recepción del bien o servicio contratado, ya que únicamente presentaron el documento de evaluación al proveedor; por lo tanto no se pudo determinar si debieron aplicarse penas convencionales.

El Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó las notas de remisión mediante las cuales se acreditó que los proveedores entregaron en tiempo al CONALEP Estado de México los bienes contratados, por lo que no se aplicaron penas convencionales con lo que se solventa lo observado.

El Órgano Interno de Control en el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/INVESTIGACIÓN/CONALEP/OF/26/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

24. Con la revisión de los registros contables, transferencias electrónicas, pólizas contables y presupuestarias, estados de cuenta bancarios y expedientes unitarios de las adquisiciones, se constató que de la muestra seleccionada de las adquisiciones y servicios los contratos PS/SEGUROADMINISTRATIVO2022-2023-107/2022, AB/ROPATRABAJO-016/022, AB/ROPADEPORTIVA-017/022 y el convenio PS/Vigilancia-001/2022, éstas no cuentan con la documentación justificativa del gasto que acredite la recepción del bien o servicio contratados por un monto total de 29,846.2 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación justificativa que acredita la entrega de los bienes y la recepción del servicio de vigilancia contratado con lo que se solventa lo observado.

El Órgano Interno de Control en el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/INVESTIGACIÓN/CONALEP/OF/27/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Patronato de Fomento Educativo

25. El Gobierno del Estado de México no destinó recursos del FAETA del ejercicio fiscal 2022 para el pago de figuras solidarias.

Transparencia

26. El Gobierno del Estado de México remitió a la SHCP los cuatro informes trimestrales 2022 a Nivel Financiero sobre el ejercicio e indicadores de los recursos; sin embargo, no presentó evidencia de haber reportado el destino del gasto y evaluaciones; asimismo, no presentó evidencia de su publicación en su página de Internet y su difusión en sus órganos oficiales; además, reportó un monto por 900,353.3 miles de pesos en el cuarto trimestre del 2022 importe que no guarda congruencia con la cifras del registradas en el Estado del Ejercicio Presupuestal al 31 de diciembre de 2022 por 886,517.8 miles de pesos.

El Órgano Interno de Control en el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/INVESTIGACIÓN/CONALEP/OF/28/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

27. El CONALEP Estado de México presentó evidencia de haber realizado la evaluación de los recursos del FAETA 2020 por una instancia técnica independiente, como parte del Programa Anual de Evaluaciones (PAE 2020), y los resultados de las evaluaciones se dieron a conocer en el ejercicio 2021.

28. El CONALEP Estado de México presentó evidencia de haber remitido a la Secretaría de Educación Pública (SEP) los cuatro trimestres de la información relacionada con el personal comisionado, los pagos retroactivos, los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza y demás obligaciones; además, la difundió en su página de internet.

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 19,044,421.77 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 4,851,066.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 133,444.00 pesos se generaron por cargas financieras; 14,193,355.77 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 28 resultados, de los cuales, en 9 no se detectaron irregularidades y 18 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó 899,576.5 miles de pesos, que representaron el 100.0% de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de México, mediante los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2022, la entidad federativa había ejercido el 100.0 % de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa infringió la normativa, principalmente en materia de servicios personales; así como de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; de la Ley de Coordinación Fiscal, y del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 14,193.3 miles de pesos, que representa el 1.6 % de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Asimismo, se registraron incumplimientos en las obligaciones de transparencia, ya que el Gobierno del Estado de México no reportó a la SHCP el destino del gasto y las evaluaciones; asimismo, no presentó evidencia de su publicación en su página de Internet y su difusión en sus órganos oficiales.

En conclusión, el Gobierno del Estado de México realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Vicente Chávez Astorga

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los siguientes oficios números 21801001A/1793/2023, 21801001A/1797/2023, 21801001A/1828/2023 y 21801001A/1918/2023 de fechas del 10, 11, 16 y 31 de agosto de 2023, respectivamente, y 21801001A/1951/2023 y 21801001A/2025/2023 de fechas 4 y 14 de septiembre de 2023 y 21801001A/2105/2023 de fecha 2 de octubre de 2023 mediante los cuales presentó información con el propósito de atender lo observado y derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que no reúnen las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual, el resultado número 10 se considera como no atendido.



Lijosas

EDOMÉX
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PREDICCIÓN PUEBLA

"2023. Año Del Segundo Aniversario Del Reconocimiento Del Derecho Al Voto De Las Mujeres En México".



Oficio No. 21801001A/1793/2023
Toluca, Estado de México; a 10 de agosto de 2023

**LICENCIADO
OCTAVIO MENA ALARCÓN
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E**

Me refiero al oficio número DAGF "B2"/0092/2023 signado por el Director de Auditoría del Gasto Federalizado "B2", mediante el cual notifica los resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría 833 denominada "Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos", que lleva a cabo la Auditoría Superior de la Federación al Gobierno del Estado de México con motivo de los trabajos de fiscalización de la Cuenta Pública 2022.

Al respecto, me permito remitir a Usted oficio original número 20700003000200S-370/2023, signado por el Titular del Área de Auditoría del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas y su anexo, consistente en original del oficio 20700003000400S-0350/2023, así como copia certificada del Acuerdo de Radicación de Investigación con número de expediente OIC/INVESTIGACION/SF/OF/101/2023, relativo a los resultados 2, procedimiento 2.1 y 3, procedimiento 2.1, contenidos en la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de dicha auditoría.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA DIRECTORA GENERAL

ANGÉLICA MARÍA MORENO SIERRA



c.c.p. C.P. Crispín Martínez Mendoza, Director de Control y Evaluación "A-III".
Archivo/Minutario
AMMS/CMM/cv

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y EVALUACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN "A"

Av. Primero de Mayo núm. 1731, esq. Robert Bosch, col. Zona Industrial, C.P. 50071, Toluca, Estado de México.
Tel. (01 722) 275 67 60.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



MEXICO

CONTRALORÍA
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA

Secretaría de la Contraloría

Subsecretaría de Control y Evaluación

Dirección General de Control y Evaluación "A"

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

Oficio No. 21801001A/2105/2023
Toluca, Estado de México; a 02 de octubre de 2023

LICENCIADO
OCTAVIO MENA ALARCÓN
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E



Me refiero al oficio número DAGF "B2"/0092/2023 signado por el Director de Auditoría del Gasto Federalizado "B2", mediante el cual notifica los resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría 833 denominada "Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos", que lleva a cabo la Auditoría Superior de la Federación al Gobierno del Estado de México con motivo de los trabajos de fiscalización de la Cuenta Pública 2022.

Al respecto, en alcance a mis similares números 21801001A/1828/2023, 21801001A/1918/2023 y 21801001A/1951/2023, remito a Usted Copia certificada del oficio número CEM-0424/2023 suscrito por el Subdirector de Administración y Finanzas del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México y su anexo, consistente en USB debidamente constatada, que contiene información con la que se pretende solventar el resultado 10, procedimiento 5.1, como se indica en el citado oficio.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA DIRECTORA GENERAL

C.c.p. Mtro. Bruno Rafael Martínez Villaseñor. - Subsecretario de Control y Evaluación.
C.P. Crispín Martínez Mendoza, Director de Control y Evaluación "A-III".
Archivo/Minutario
AMMS/CMM/ jc
Elaboró: Joaquín Cordero Vázquez.
Supervisó: Crispín Martínez Mendoza.



Av. Primero de Mayo, núm. 1731, esq. Robert Bosch, col. Zona Industrial, C.P. 50071, Toluca, Estado de México.
Tel.: 722 275 67 00 www.secogem.gob.mx

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control Interno.
 2. Transferencia de Recursos.
 3. Registro e Información Financiera de las Operaciones.
 4. Destino de los Recursos.
 5. Servicios Personales.
 6. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
 7. Patronato de Fomento Educativo.
 8. Transparencia.
- 1. Control Interno:** Verificar mediante la aplicación de cuestionarios, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del fondo.
- 2. Transferencia de Recursos:** Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa recibió de la TESOFE los recursos del FAETA del ejercicio fiscal 2022 y que esta transfirió los recursos del fondo y sus rendimientos financieros generados a los ejecutores del gasto de manera ágil y sin más limitaciones ni restricciones.
- Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa y los ejecutores del gasto abrieron una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción, administración y manejo de los recursos del FAETA 2022.
- Comprobar que no transfirieron recursos del FAETA 2022 a cuentas bancarias de otros fondos o programas con objetivos distintos, y que los saldos de las cuentas bancarias, al 31 de diciembre de 2022 y al 31 de marzo de 2023, correspondan con los saldos pendientes por transferir, devengar o pagar reportados en los registros contables y presupuestarios a las mismas fechas.
- 3. Registro e Información Financiera de las Operaciones:** Constatar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa y los ejecutores del gasto registraron contable, presupuestaria y patrimonialmente los recursos recibidos del FAETA 2022, los rendimientos financieros generados y los egresos realizados.

Verificar, de una muestra seleccionada, que las operaciones financiadas con recursos del fondo se soportaron en la documentación original, que cumpla con los requisitos fiscales y se encuentre cancelada con la leyenda “Operado” o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo.

4. **Destino de los recursos:** Constatar que la entidad federativa destinó los recursos del FAETA 2022 y los rendimientos financieros generados para prestar servicios de educación tecnológica y de educación para adultos.

Verificar que la entidad federativa reintegró a la TESOFE a más tardar el 15 de enero de 2023, los recursos y los rendimientos financieros no comprometidos al 31 de diciembre de 2022; de igual forma, comprobar que los recursos y los rendimientos que, al 31 de diciembre de 2022 se hayan comprometido y aquéllos devengados pero que no hayan sido pagados, se hayan cubierto los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2023, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la TESOFE, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

5. **Servicios Personales:** Verificar, de una muestra de trabajadores, que el personal acredite el perfil de la plaza pagada de conformidad con la normativa aplicable.

Comprobar que los pagos de sueldos y compensaciones al personal se ajustaron a los tabuladores autorizados y que las prestaciones y estímulos se efectuaron de conformidad con los contratos colectivos de trabajo y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Constatar que no se realizaron pagos al personal después de la fecha en que causó baja o que contó con permiso o licencia sin goce de sueldo, con licencias para ocupar cargos de elección popular o comisiones externas sin goce de sueldo para ocupar puestos de confianza en otra dependencia o entidad, así como comisiones externas con goce de sueldo para el desempeño temporal de servicios en alguna organización, institución, empresa o dependencia pertenecientes al Sector Público Federal, y que las licencias por comisión sindical se otorgaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Verificar con los responsables de una muestra de centros de trabajo, financiados con recursos del FAETA 2022, que el personal laboró en estos durante el ejercicio fiscal 2022 y realizando actividades relacionadas con su puesto.

Constatar, de una muestra de trabajadores, que durante el ejercicio fiscal 2022, la entidad federativa formalizó la prestación de servicios con el personal eventual o por honorarios por medio de los contratos respectivos y los pagos efectuados se ajustaron a los montos convenidos en éstos.

Verificar que se realizaron las retenciones y los enteros por concepto del Impuesto Sobre la Renta y de las cuotas de seguridad social del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, del Fondo para la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores, del Seguro de Retiro y Cesantía en Edad Avanzada y Vejez,

entre otros más, a las instancias correspondientes, sin que existieran pagos indebidos o en exceso con cargo a los recursos del fondo.

- 6. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios:** Verificar, de una muestra seleccionada, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios, financiados con recursos del FAETA 2022, se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable y los montos máximos permitidos y, en aquellos casos en los que no se sujetaron al procedimiento de licitación pública se acreditaron de manera suficiente por medio del dictamen fundado, motivado y soportado, además de contar con la autorización del Comité de Adquisiciones; se ampararon en contratos o pedidos debidamente formalizados, que estos cumplan con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables y sean congruentes con lo estipulado en las bases de la licitación pública, y que los proveedores garanticen, mediante fianzas, cheques certificados u otros, los anticipos otorgados, el cumplimiento de los contratos y los vicios ocultos.

Constatar que los bienes o insumos adquiridos, así como los servicios contratados se entregaron y prestaron en los lugares y fechas establecidas en los contratos o pedidos y, en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios modificatorios respectivos y, en caso, de incumplimiento en la entrega o ejecución se aplicaron correctamente las penas convencionales.

Comprobar que los pagos realizados con cargo al FAETA 2022 se soportaron en la documentación justificativa y comprobatoria del gasto; que se realizaron las retenciones correspondientes y que los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad.

Constatar, mediante inspección física que los bienes o servicios entregados o ejecutados corresponden con los contratados y presentados en las facturas pagadas, cumplen con las especificaciones técnicas pactadas en el contrato o pedido, que existen físicamente y estén en condiciones apropiadas de operación, y que cuenten con número de inventario y resguardos correspondientes.

- 7. Patronato de Fomento Educativo:** Verificar que la entidad federativa constituyó legalmente un Patronato de Fomento Educativo en el Estado, que celebró el Convenio de Colaboración para el Desarrollo del Programa Educación para Adultos para el ejercicio fiscal 2022 y se encuentre inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio y en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

Constatar que los recursos del FAETA 2022 transferidos al Patronato de Fomento Educativo en el Estado se destinaron para el pago de figuras solidarias que prestaron sus servicios en materia de educación y alfabetización de los jóvenes y adultos de conformidad con las reglas de operación vigentes.

- 8. Transparencia:** Constatar que la entidad federativa envío a la SHCP los informes trimestrales sobre el ejercicio, el destino y los resultados obtenidos de los recursos transferidos del FAETA 2022; que estos fueron publicados en los órganos locales oficiales de difusión y los

pusieron a disposición del público en general mediante sus respectivas páginas electrónicas de Internet, y revisar la congruencia y calidad entre la información reportada a la SHCP en el cuarto trimestre del formato Ejercicio del Gasto y la cifra reflejada en los registros contables y presupuestarios.

Comprobar que la entidad federativa dispuso en el ejercicio fiscal 2022 o, en los últimos dos ejercicios fiscales anteriores, de un Programa Anual de Evaluaciones, que este se encuentre publicado en su página de Internet o en otro medio de difusión local y consideró la evaluación del FAETA, y que presentó los resultados de dicha evaluación.

Verificar que la entidad federativa remitió a la SEP, de forma trimestral, la información relacionada con el personal comisionado, los pagos retroactivos, los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza y demás obligaciones establecidas en el artículo 73 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental del personal a cargo del fondo, y difundió la información en su página de Internet o en otro medio de difusión local.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México y el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 3.
2. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 124, fracción III.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Cédula de Valuación de Puestos de fecha de elaboración del 18 de agosto de 2020, y del Manual para evaluar planteles que solicitan el ingreso y la promoción en el Sistema Nacional de Bachillerato, aprobado por el Comité Directivo del Sistema Nacional de Bachillerato en su sesión ordinaria del 13 de junio de 2013.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.